

Panamá, 30 de junio de 2004.

H.C. BUSTAVINO GONZÁLEZ

Presidente Encargado del Concejo
Municipal de Chame, Provincia de Panamá
E. S.
D.

Honorable Concejal:

En cumplimiento de nuestras funciones como asesores de los funcionarios de la Administración Pública, nos permitimos ofrecer contestación a la consulta identificada con el N°.85 de 10 de junio de 2004 y, recibida en este despacho el 23 de junio del mismo año, mediante la cual nos hizo llegar copia del Acuerdo N°.6 de 31 de mayo de 2004.

La consulta:

" Sea la presente portadora de un cordial saludo y deseos de que se encuentre gozando de buena salud, al igual que los suyos.

A la vez hago llegar a su despacho copia autenticada de la Resolución # 29 de 10 de junio del 2004, donde se acuerda hacer una solicitud a el Registro Público, Catastro y el MIVI, y que se explica por sí solo.

Agradecemos mucho emita concepto legal al respecto, ya que existen alguna inquietudes." .

Debemos señalarle primeramente, que usted no adjuntó la referida Resolución #.29 de 10 de junio de 2004, que hace alusión en su consulta, sólo envió copia simple del Acuerdo #6 de 31 de mayo de 2004.

Por otra parte, el artículo 6 de la Ley N°.38 de 31 de julio de 2000, establece claramente que corresponde a la Procuraduría de la Administración, servir de consejera jurídica a los servidores públicos administrativos que

consultaren su parecer respecto a determinada interpretación de la ley o el procedimiento que se debe seguir en un caso concreto.

En ese sentido debemos indicarle, que no podemos interpretar ni analizar documentos "**que se expliquen por sí solos**"; corresponde al ente consultante explicar los motivos de su consulta y qué, exactamente desea que este despacho le absuelva; de manera tal que podamos cumplir con nuestras funciones como asesores de los funcionarios de la administración pública.

Una vez nos remita la aludida Resolución N°.29 de 10 de junio de 2004, y nos explique en qué consiste su consulta, con mucho gusto le daremos respuesta a la misma.

Atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

AMdeF/14/jabsm